

NÚMERO 236.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con el ocurso de vd. fechado el 5 de Julio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca denominada "Habana-Zacatecas," que usa en las envolturas de los cigarros que elabora en su fábrica ubicada en esa ciudad, en la calle de la Merced Nueva número 52; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y en respuesta á su citado ocurso, devolviéndole un ejemplar de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 21 de Noviembre de 1894.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Juan Inchausti.—Zacatecas.

Es copia. México 21 de Noviembre de 1894.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 130.—Noviembre 29 de 1894.

NUMERO 237.

Cónsul de El Salvador en esta capital.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido expedir, con fecha 21 del actual, el Exequátur de estilo á la Patente que acredita á D. José Díez de Bonilla como Cónsul de El Salvador en esta capital.

México, Noviembre 28 de 1894.—*Manuel Azpiroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 129.—Noviembre 30 de 1894.